



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
--	---	--

Año 1982

Lunes 13 de diciembre

Número 283

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi,
Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Monserrat Claret Abadal, de Burgos, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, con el núm. 561 de 1982, de la siguiente finca:

Tierra sita en Cabia, al pago del Pozo, de dos fanegas y cinco celemines de segunda o cuarenta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas, que linda Norte, con linde; Sur, arroyo; Este, otra de Senorina Pardo, y Oeste, con arroyo. Antes lindaba Norte y Oeste, arroyo seco; Sur, Herederos de Santos Cecilia, y Este, linde perpetua. Se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

Dicha finca la adquirió por compra a D. Ricardo Gozalo Puente, en virtud de escritura otorgada ante el Notario que fue de Burgos, D. José María Mur Ballabriga, con fecha 20 de noviembre de 1971, bajo el número 5.009 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

8235.—3.290,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Herrero Ruiz,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo Sr. don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario

de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio María Pérez Pedrero Ruiz, mayor de edad, soltero, representante y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Andrés Alonso de Armiño y de la otra y como demandados, Banco de Castilla, S. A., con domicilio social en Salamanca, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Fernando Daucausa Treviño y don José María Puente Ramírez y D. José María Puente Chávarri y sus respectivas esposas, mayores de edad, industriales y vecinos de Valmaseda por su incomparecencia en situación de rebeldía; y

Fallo: Que, desestimando la demanda de tercería de dominio promovida por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Antonio María Pérez Pedro y Ruiz, con-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1983, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 20 del corriente mes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción, correspondiente al ejercicio de 1983, rogando a los suscriptores, se ABSTENGAN de satisfacerlo dentro del año en curso.

Burgos, diciembre de 1982.

LA ADMINISTRACION

tra Banco de Castilla, S. A., don José María Puente Ramírez y don José María Puente Chávarri y esposas, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la acción ejercitada contra los mismos y por el contrario estimando la demanda reconvenicional interpuesta por el Banco de Castilla, S. A., debo declarar y declaro la nulidad de las escrituras públicas de opción de compra y compra-venta formalizadas ante el Notario de Bilbao don Guillermo Barquín Seguin, en fechas veintitrés de mayo de 1980 y veintisiete de enero de 1981, bajo los números de protocolo 957 y 114, respectivamente, de negocios jurídicos simulados y de finalidad ilícita, decretándose en consecuencia la cancelación en el Registro de la Propiedad de la inscripción y anotación producida por los referidos contratos, con expresa imposición de las costas causadas en primera instancia a la parte actora, tanto los de la demanda principal como reconvenicional.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Sancho. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación la sentencia a los demandados en rebeldía don José María Puente Ramírez y don José María Puente Chávarri y esposas, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a primero de diciembre de 1982. — El Secretario, Francisco Javier Herrero.

8236.—5.150,00

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito sustituto número uno de Burgos, por medio del presente,

Hacer saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 223/82, sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Félix Santana Gobantes, contra don Ramón Mas Torres, en el cual ha recaído sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia: En Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición, núm. 223/1982, sobre reclamación de cantidad, cuantía once mil trescientos sesenta y cuatro

pesetas, promovido por don Félix Santana Gobantes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Francisco Grandmontagne, 32, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Angel María de la Fuente Fernández, contra don Ramón Mas Torres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, 17, 7.º C, constituido en rebeldía; y

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por don Félix Santana Gobantes contra don Ramón Mas Torres, debo condenar y condeno al demandado a pagar al citado actor, la suma reclamada de once mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, con los intereses legales correspondientes a partir de la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución al demandado, en rebeldía, procédase en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin se señala el plazo de ocho días para instar la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado, constituido en rebeldía, expido la presente para su inscripción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. El Secretario (ilegible).

8237.—4.980,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas número 1.545 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Mustapha Ziyat, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 97.942 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo abono está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y de no ser impugnada, se requiere a dicho condenado para que el mismo en el acto abone dicho importe, y de no verificarlo procé-

dase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Mustapha Ziyat, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento — Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión que se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.914. — F. 1.512.

Peticionario. — Ex cma. Diputación Provincial.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al CT. Reemisor de RTVE, en Pancorbo.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 4.186 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el CT. del Reemisor de RTVE en Pancorbo, de tipo intemperie, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 7.273.528 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1982. El Director de los Servicios Provinciales, Galo Barahona Alvarez.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión que se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.916. — F. 1.514.

Peticionario. — Excm.a. Diputación Provincial.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al Reemisor de RTVE, en Cuestaedo.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 933 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el CT. Centro Reemisor de RTVE en Cuestaedo, de tipo intemperie, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13,2-20/0,380-0,220 KV.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.058.477 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1982. El Director de los Servicios Provinciales, Galo Barahona Alvarez.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión que se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.915. — F. 1.513.

Peticionario. — Excm.a. Diputación Provincial.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al Reemisor de RTVE, en el Valle de Mena.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 10.408 m. de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el Centro de transformación Reemisor de RTVE, en el Valle de Mena, de tipo intemperie, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 16.918.131 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1982. El Director de los Servicios Provinciales, Galo Barahona Alvarez.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión que se detallan:

Referencias. — R.I. 2.718. Expediente 37.917. F. 1.515.

Peticionario. — Excm.a. Diputación provincial.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al Reemisor de RTVE, en Hozabejas.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 532 m. de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el centro de transformación del Reemisor de RTVE, en Hozabejas, de tipo intemperie sobre columna metálica de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200 - 20.000 / 380-220 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.838.467 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Burgos, calle Madrid, núm. 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de noviembre de 1982. El Director de los Servicios Provinciales, Galo Barahona Alvarez.

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 366/82, interpuesto por D. Daniel Nieto Valdizán, D. Jesús Pino Pascual y D. Francisco Arnáiz Martín, representados por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra denegación presentada por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villorobe a la petición formulada por los recurrentes y relativa a la inclusión de los mismos, entre los afectados por la expropiación de bienes comunes del citado Ayuntamiento, como consecuencia del llamado pantano de Uzquiza.

Número 370 de 1982, interpuesto por Aparcamientos y Finanzas, Sociedad Anónima, representada por D. Juan Cobo de Guzmán, contra el fallo dictado por el TEAP de Burgos, de fecha 15 de julio de 1982, reclamación núm. 30-1981, referente a liquidación girada por el Ayuntamiento de esta ciudad por el Impuesto sobre radicación correspondiente al ejercicio de 1980.

—oOo—

Número 361 de 1982, interpuesto por D. Jesús Calvo Sáiz, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra el Decreto dictado por el Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 20 de septiembre de 1982, referente al derribo de una entreplanta construida en las traseras de la casa número 22 de la calle de Santa Ana, de esta ciudad, donde se hallan instalados los "Talleres Calvo", propiedad del recurrente mencionado.

—oOo—

Número 329 de 1982, interpuesto por D. José Joaquín de Benavides y Herrera, Secretario de Administración Local y vecino de Villarcayo, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra acuerdo del Ayuntamiento de Villarcayo, de 5 de febrero de 1982, por el que se denegaba al recurrente el abono de 24.000 pesetas, correspondientes a la indemnización por casa-habitación, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1981, en los que desempeñó el cargo de citada Corporación Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1982. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Cayo Elvira Santamaría y tres más, contra la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A.

—oOo—

(IGASA) y otro, sobre cantidad, números 843, 845, 846 y 847 de 1982, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, D. Manuel Mateos Santamaría, la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, el Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público, los presentes autos, instalados por demandas de D. Cayo Elvira Santamaría, D. Dionisio González Sánchez, D. Julio Arranz Redondo y doña Marcela Bascuñana Para, con domicilio todos en Burgos, calle Victoria, núm. 139; calle San Francisco, núm. 151; calle Camino de la Plata, núm. 1, y calle Avenida del Cid, núm. 75, respectivamente, contra la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGASA), en su representación legal, Comisión Liquidadora de la expresada entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en la persona del liquidador D. Carlos Martínez (a efectos de notificaciones en el domicilio de la empresa Alfalfas Castilla, S. A., carretera de Quintanadueñas, s/n, Burgos), sobre cantidad, y

Resultando: Que los actores anteriormente reseñados por demandas presentadas en esta Magistratura el día siete de junio de 1982, que por turno de reparto correspondieron a la misma, acudieron para solicitar, que previa la tramitación correspondiente se dictara sentencia por la que se condenase a la demandada al pago de las cantidades reclamadas por los actores en sus respectivas demandas. Admitidas a trámite las demandas por providencias de igual fecha se acordó señalar el día ocho de julio de 1982 para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Asimismo se acordó citar al Fondo de Garantía Salarial en cuanto a la defensa de sus intereses en este procedimiento. Por proveídos de seis de julio de 1982 se acordó suspender mentados actos y señalar nuevamente para su celebración el día 6 de octubre siguiente. Por providencias de este mismo día se acordó señalar nuevamente para su celebración el día de ayer. Por proveído de este día se acordó acumular de oficio las anteriores reclamaciones, por ser todas contra la misma empresa y ejercitarse iguales acciones en cada una de ellas, las que seguirán los mismos trámites y se resolverá por una sola sentencia, conforme previene el artículo 17 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. El día de ayer se celebró el acto de conciliación, sin avenencia, al que

comparecieron: los actores D. Cayo Elvira Santamaría, D. Dionisio González Sánchez, D. Julio Arranz Redondo y doña Marcela Bascuñana Para, todos por sí y dirigidos por el Letrado D. Fernando López Iglesias, por la Comisión Liquidadora de la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGASA), compareció D. Carlos Martínez García, no compareciendo por mentada empresa representación alguna, no obstante estar citada en forma legal, tampoco compareció el Letrado D. Elías Gutiérrez González en representación del Fondo de Garantía Salarial, no obstante estar igualmente citado en forma legal; seguidamente se pasó al del juicio, al que comparecieron las partes comparecientes en la misma forma que en el de conciliación. Abierto el acto y dada cuenta de las demandas acumuladas por la parte actora se manifestó: que se afirmaba y ratificaba en el contenido de las mismas, interesando una sentencia de conformidad con sus súplicas, previo el recibimiento del juicio a prueba. Por D. Carlos Martínez García, representante de la Comisión Liquidadora de la empresa demandada se contestó: que no conocía el importe de las deudas a los trabajadores. Abierto el período de prueba por la parte actora se propuso le reseñada en autos, quedando unida a los mismos la documental aportada. En trámite de conclusiones, las partes comparecientes insistieron en sus manifestaciones, que elevaron a definitivas, siendo a continuación declarado el juicio concluso para sentencia.

Resultando probado y así se declara: 1.º Que los actores, Cayo Elvira Santamaría, Julio Arranz Redondo, Marcela Bascuñana Para y Dionisio González Sánchez, mayores de edad, con domicilio en Burgos, han venido prestando servicios por cuenta y a la orden de la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGASA), con la antigüedad, categoría profesional y salarios que se expresan en el hecho 1.º de las demandas acumuladas. 2.º, que la empresa adeuda a los actores las siguientes cantidades: a Cayo Elvira Santamaría, 186.588,00 pesetas; a Julio Arranz Redondo, 224.460,00 pesetas; a Marcela Bascuñana Para, 159.691,00 pesetas; a Dionisio González Sánchez, 172.227,00 pesetas. 3.º, que se han intentado los preceptivos actos de conciliación ante el I.M.A.C.

Resultando: Que en la tramitación de los presentes autos, han sido observadas las prescripciones legales.

Considerando: Que la prueba practicada pone de manifiesto, que entre los actores y la empresa demandada

existió una relación laboral, adeudando la demandada a los actores las cantidades que se recogen en el hecho 2.º de la demanda, por lo que, es evidente que la demanda viene obligada, en virtud de la ley del contrato, a abonar a los actores dichas cantidades.

Vistas: Las disposiciones legales de general aplicación.

Fallo: Que estimando las demandas promovidas por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada en la representación legal, Comisión Liquidadora de la expresada entidad, a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Cayo Elvira Santamaría, 186.588,00 pesetas; a Julio Arranz Redondo, 224.460,00 pesetas; a Marcela Bascuñana Para, 159.691,00 pesetas, y a Dionisio González Sánchez, pesetas 172.227,00.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 14 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Manuel Mateos Santamaría.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGASA) empresa actualmente desaparecida, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretario (ilegible).

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Jefatura Provincial de Burgos

Información pública

"Rutas a Cataluña, Sociedad Anónima" (RUACASA) solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita la creación de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre

Lugo y Barcelona, por Benavente, Palencia, Aranda de Duero y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, así como en el artículo 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por haber sido declarada la tramitación de este expediente como "de urgencia" por Orden de la Subsecretaría de este Departamento Ministerial de fecha 22-10-1982, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen conveniente acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánicos por Carretera, condiciones en que se propone su explotación y tarifas de aplicación señaladas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación provincial de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, al Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aranda de Duero, a las Corporaciones locales de las poblaciones afectadas y a los titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa que se solicita.

Durante el mismo plazo todas las personas o entidades mercantiles distintas a la razón social solicitante que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio regular de transporte de viajeros por carretera proyectado, lo harán constar así por escrito fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, a 24 de noviembre de 1982. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

8293.—3.810,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: D. Isaac Vélez Pereda.

Domiciliado en: Pradolamata (Merindad de Cuesta Urriá) (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 4.334 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nela.

Términos municipales donde radican las obras: Merindad de Cuesta Urriá.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de conformidad con lo prevenido en el Art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28 - Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1982. — El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

8250.—2.080,00

Nota-anuncio

Don Simeón Gómez Cañas solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad, numerada como la 125 del plano de concentración parcelaria de Castildelgado (Burgos), de 0,5780 Has. de superficie, sita en zona de policía de cauces del río San Julián, margen derecha y paraje "San Roque" del término municipal citado, con destino al riego de la finca indicada y de la número 118, que totalizan una superficie de 1,8540 Has.

El pozo-balsa es de sección rectangular de 20 mts. de longitud, 10 mts. de anchura y 6 mts. de profundidad, extrayéndose el caudal preciso para el riego por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 60 C.V. de potencia, capaz de elevar 60 m.³/hora para el riego por aspersión mediante red de diámetro y longitudes adecuadas para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los

100 mts. de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1982.
El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

8251.—2.890,00

Don Simeón Gómez Cañas solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad numerada como la 423 del polígono 5 del plano general de concentración parcelaria de Redecilla del Camino (Burgos), en zona de policía de cauces del río Villar, margen derecha y paraje "La Era Alta" del citado término municipal, con destino al riego por aspersión de 5,3760 Has. de la finca.

El pozo-balsa es de sección rectangular, de 20 mts. de longitud, 10 mts. de anchura y 6 mts. de profundidad, extrayéndose las aguas precisas para el riego por medio de bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 60 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar un caudal de unos 60 m.³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1982.
El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

8252.—2.810,00

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Ausín, en término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Demolición del puente existente.

Construcción de un puente de un solo vano de 5,40 m. de luz libre, mediante losa de hormigón armado de 0,35 m. de espesor, apoyada sobre estribos de hormigón en masa, con un ancho total de 7,00 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Santuario núm. 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de noviembre de 1982. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

8276.—1.890,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de diciembre, aprobó el expediente de modificación de Créditos número dos dentro del vigente Presupuesto Ordinario por un importe de 127.101.856 pesetas, tanto en aumentos como en deducciones, por lo que se presenta nivelado y ello como consecuencia de la prestación de servicios y otros gastos de funcionamiento de los distintos Servicios Municipalizados, así como otros servicios comunitarios y sociales.

El expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles en la intervención de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 11/79, de 20

de julio, y artículo 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Burgos, 3 de diciembre de 1982.—
El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por D. Félix Pérez Cea, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de pescados al por menor, en la calle San Juan de Ortega, núm. 15, bajo, expediente 380/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de noviembre de 1982.
El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde (ilegible).

8254.—1.730,00

Por D. Luis Fernando Pino Esteban se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de electromecánica de automóviles turismos, en la calle Cervantes, número 2, bajo, exp. 371/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de noviembre de 1982.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8255.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Don Luis María Sánchez Maté solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Charcutería-Huevería en los bajos de Avenida de Castilla, núm. 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

8257.—1.250,00

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por D. Nicanor Martínez Ruiz, en representación de Repostería Industrial Martínez Hermanos, S. L., ha solicitado licencia para instalación de dos depósitos de almacenamiento de gas licuado del petróleo, para consumo en usos industriales de repostería, en parcela núm. 36 del Polígono La Vega.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, a 3 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

8278.—1.190,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobado el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1982, en sesión plenaria del día 30 de noviembre con carácter definitivo, sin que se hayan producido reclamaciones, la Corporación, con el quórum señalado en la Ley 40/1982, de 28 de octubre, en su artículo 3, apartado 2, letra g), que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, lo aprobó en la cuantía que a

continuación se expresa por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 3.950.678 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 2.390.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.429.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 6.298.636.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.346.326.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Enajenación de inversiones reales, 250.000 pesetas.

Total ingresos: 21.664.640 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 11.076.571 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.731.700 pesetas.
- 3.—Intereses, 406.369 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 2.600.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 850.000 pesetas.

Total gastos: 21.664.640 pesetas.

Lerma, 2 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1982, se acordó aprobar definitivamente con el quórum establecido en el art. 3.º de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, los expedientes de modificación de créditos, según se detalla a continuación:

Presupuesto Municipal Ordinario

Capítulo I. — Remuneración del personal: Consignación: 6.688.597 pesetas. Aumentos: 355.000 pesetas. Crédito definitivo: 7.043.597 ptas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios: Consignación: 6.979.793 pesetas. Aumentos: 893.000 pesetas. Bajas: 240.000 ptas. Crédito definitivo: 7.632.793 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital: Consignación: 857.989 pesetas. Aumentos: 240.000 pesetas. Crédito definitivo: 1.097.989 pesetas.

Presupuesto Municipal de Inversiones

Capítulo VII. — Transferencias de capital: Aportación al Plan Provincial de Obras y Servicios. Obra: Instalación alumbrado público. Con-

signación: 3.600.000 de pesetas. Aumentos: 240.000 pesetas. Crédito definitivo: 3.840.000 de pesetas.

Lo que se publica a los efectos determinados en los arts. 14 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Pradoluengo, a 3 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Bartolomé Pérez.

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobadas por este Ayuntamiento las tarifas municipales de abastecimiento de aguas a domicilio en los siguientes términos:

Por acometida de agua en edificaciones existentes que han aportado cuotas para la traída de agua: cuota, 36.000 pesetas.

Acometidas de aguas para nuevas edificaciones en general: 45.000 pesetas, derechos de enganche y vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado.

En acometidas de agua en edificaciones existentes que no aportaron cuota alguna e incluso negaron su aportación: 75.000 pesetas.

Cuota fija por cada acometida sin distinción al año: 800 pesetas.

Por cada metro cúbico consumido en viviendas al año: 35 pesetas.

Por cada metro cúbico consumido en naves ganaderas o industriales: 42 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto por plazo de quince días hábiles, en los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se consideren justas conforme establece el art. 19 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero.

En Fontioso, a 2 de diciembre de 1982. — El Alcalde, César Valpuesta Núñez.

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto Refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Nava de Roa, a 1 de diciembre de 1982. — El Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.115.691.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.984.309.

Total ingresos: 7.100.000 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales, 7.100.000 pesetas.

Total gastos: 7.100.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Sotresgudo, a 1 de diciembre de 1982. — El Presidente (ilegible).

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.612.386 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.220.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 42.593.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.284.309.

Total del presupuesto preventivo: 4.159.288 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas. 1.601.180.

2.—Impuestos indirectos, pesetas. 310.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 126.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.948.092.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 174.016.

Total del presupuesto preventivo: 4.159.288 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Sotresgudo, a uno de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 826.384 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.879.501 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 27.332.

Total del presupuesto preventivo: 2.733.217 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 356.220 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 90.730 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 176.900.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.205.484.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 903.883.

Total del presupuesto preventivo: 2.733.217 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pinilla Trasmonte, a 8 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 203.264 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 536.486 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.473.

Total del presupuesto preventivo: 747.223 pesetas.

Estado de ingresos

1.—Impuestos directos, 201.408 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 23.450 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 73.500.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 209.065.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 239.800.

Total del presupuesto preventivo: 747.223 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Oquillas, a 3 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARCOS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en rela-

ción a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 7 de diciembre de 1982, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 16 de noviembre de 1982 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 262 de 17 de noviembre de 1982.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 182.5. Denominación: Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios y pensionistas. Créditos anteriores, ptas.: 20.000. Aumentos o bajas, ptas.: 10.000. Créditos definitivos, ptas.: 30.000.

223,3; Calefacción escuelas; 30.000; 10.000; 40.000.

241,1; Dietas, locomoción y traslados; 20.000; 15.000; 35.000;

254,6; Material técnico y especial; 30.000; 100.000; 130.000.

257,6; Suministro de agua, gas y electricidad; 300.000; 200.000; 500.000.

259,7; Festejos; 150.000; 90.000; 240.000.

435,9; Transferencia a la Junta Administrativa de Villanueva; 20.000; 65.000; 85.000.

953,9; Amortización de préstamos; 61.709; 1.585; 63.294.

Total: 631.709; 491.585; 1.123.294.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Arcos, a 7 de diciembre de 1982. El Alcalde, Antonio de la Fuente.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extrávo de la libreta 3021-088-81.008. Plazo para oponerse, 15 días.

8260.—290.00